



ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2019-MDM.

Marcavelica, 27 de mayo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo del año en curso, visto el Proveído N° 0029-2019-MDM-PPTO/CPC-ECH, del jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto, Informe N° 146-2019-MDM/UAL de la Unidad de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y;

Que, mediante expediente N° 1438-TD don SEGUNDO TÁVARA MENDOZA, *presidente del Club Ejemplaridad Social Mallares* acude a esta entidad con la finalidad de solicitar apoyo económico para el niño ANDERSON CHERO HUERTAS invidente, solicitamos movilidad ida y vuelta para el colegio San José Obrero;

Que, de acuerdo al Decreto de Alcaldía N° 003-2015-MDM de fecha 30 de marzo de 2015 se aprobó la Directiva N° 001-2015-MDM que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Marcavelica;

Que, mediante Informe N° 146-2019-MDM/UAL de la Unidad de Asesoría Jurídica recomienda brindar el apoyo para el niño ANDERSON CHERO HUERTAS;

Que, mediante Proveído N° 0029-2019-MDM-PPTO/CPC-ECH, el jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto, otorga cobertura presupuestal hasta por la suma de S/. 300.00 Soles, de acuerdo a la cadena de gasto que en el mencionado documento refiere;

Que, los apoyos sociales se encuentran dentro del ámbito de lo prescrito por el literal 15 del artículo 20° de la Ley N° 27972 que refiere la competencia del alcalde para autorizar egresos de conformidad a la ley y el presupuesto aprobado;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente

ACUERDO:

Artículo 1°.- Autorizar el apoyo en la suma de **Trescientos y 00/100 Soles (S/. 300.00)** a favor de doña DEYVI ISABEL HUERTAS CHANDUVI para solventar gastos de movilidad y otros de su menor hijo ANDERSON CHERO HUERTAS de acorde a los considerandos expuestos en el presente acuerdo..

Artículo 2°.- Autorizar al jefe del Área de Administración realizar los trámites administrativos que correspondan, para dar cumplimiento al artículo precedente.

Artículo 3°.- Encargar al jefe de la Unidad de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C. (8)
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA
ALCALDE

